

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63**

#### MEJORADA DEL CAMPO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2020, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 20/2020, crédito extraordinario y suplemento de crédito, publicado inicialmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 14 de julio de 2020, se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones al mismo, presentando el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS	CRED.TOT.
1.GASTOS PERSONAL	9.725.297,69
2.GTOS.BIENES CTES.SERV.	8.531.986,14
3.GTOS.FINANCIEROS	69.838,56
4.TRANSF.CORRIENTES	1.065.484,63
6.INVERSIONES	910.529,72
7.TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	321.668,55
8.ACTIVOS FINANCIEROS	300.000,00
9.PASIVOS FINANCIEROS	299.550,49
<b>TOTALES</b>	<b>21.224.355,78</b>

INGRESOS	PREV.TOT.
1. IMPUESTOS DIRECTOS	8.848.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	383.724,30
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	4.164.769,73
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.426.310,36
5. INGRESOS PATRIMONIALES	195.128,69
7. TRANSF. DE CAPITAL	45.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.161.422,70
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>21.224.355,78</b>

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley 2/2004 se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a, contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mejorada del Campo, a 5 de agosto de 2020.—El alcalde-presidente accidental, Isidoro García Bravo.

(03/20.127/20)

